



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL
N° 328-2015/MPJB

Jorge Basadre, 28 DIC 2015

VISTO:

El Informe N° 15-FMFT-2015-PMSL/GAF/MPJB de fecha 09 de Noviembre de 2015; el Informe N° 979-2015-OPP/MPJB de fecha 13 de Noviembre de 2015; el Informe N° 223-2015-AGP-SGL-GAF-A/MPJB de fecha 20 de Noviembre de 2015; el Informe N° 577-2015-SGL-GAF-GM-A/MPJB de fecha 26 de Noviembre de 2015; el Informe N° 098-2015-GPAB-OSP-MPJB de fecha 07 de Diciembre de 2015; el Informe N° 845-2015-OSP-A/MPJB de fecha 14 de Diciembre de 2015; el Informe N° 763-2015-OAJ-GM-A/MPJB de fecha 21 de Diciembre de 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órgano de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y su última modificatoria mediante Ley N° 30305, concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

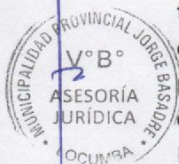
Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 042-2015-A/MPJB de fecha 27 de Enero de 2015, se desconcentra las funciones del despacho de Alcaldía en la Gerencia Municipal a cargo del Ing. Juan Carlos Linares Perea, para aprobar directivas, instructivos, manuales y/o cualquier documento de tipo normativo necesario para conducir la gestión técnica, financiera y administrativa de la entidad;

Que, mediante Informe N° 15-FMFT-2015-PMSL/GAF/MPJB; Ing. Flor de María Flores Torres Especialista en Mejora de Procesos del proyecto: "Mejoramiento del Servicio Logístico de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre – Tacna" remite el proyecto de MAPRO del proceso de Control Patrimonial para su evaluación y aprobación respectiva mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 979-2015-OPP/MPJB; el Ing. Eco. Carlos Gonzales Chura Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto refiere que revisado el proyecto de MAPRO del proceso de Control Patrimonial, el mismo sustenta los procedimientos desde la codificación patrimonial, asignación de código patrimonial hasta su registro en la SBN; por lo que considera viable el mismo;

Que, mediante Informe N° 577-2015-SGL-GAF-GM-A/MPJB; el Abog. Walter Atencio Pilcomamani Sub Gerente de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares refiere que teniendo en cuenta la conformidad del Área de Gestión Patrimonial mediante Informe N° 223-2015-AGP-SGL-GAF-A/MPJB; por lo que la Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares refiere que dicho Manual es conforme a los procedimientos actuales que desarrolla las distintas áreas en lo referido al patrimonio de la entidad;

Que, mediante Informe N° 845-2015-OSP-A/MPJB; el Ing. Richard Villavicencio Flores Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, refiere que visto el Informe N° 098-2015-GPAB-OSP-MPJB la Inspectora del proyecto "Mejoramiento del Servicio Logístico de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre,





Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre – Tacna” a dado su conformidad al MAPRO propuesto; por lo que, la Oficina de Supervisión de Proyectos da su visto bueno para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 763-2015-OAJ-GM-A/MPJB; la Abog. Karla Rodríguez Polanco Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica refiere que teniendo en cuenta que el MAPRO del proceso de Control Patrimonial ha sido elaborado en base a la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 28716 – Ley de Control Interno de las entidades del Estado, Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, su finalidad es optimizar y simplificar los procedimientos de la entidad, cautelando el correcto uso y custodia de los bienes estatales; por lo que, es procedente su aprobación;

Por lo que, de conformidad con lo señalado en los informes indicados, y estando a lo señalado por la normatividad antes mencionada, y las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía N° 042-2015-A/MPJB en el numeral 6 del artículo primero;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Manual de Procedimientos Administrativos (MAPRO) del Proceso de Control Patrimonial, el mismo que consta de (79) folios, mérito a los fundamentos señalados en la parte considerativa, que forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares y a las demás instancias administrativas que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

